

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

ADM 1159/15

“ADRE ALEJANRO SOLI/ MATRÍCULA DE MEDIADOR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. ADM N° 1159/15.-

AUTO INTERLOCUTORIO N° 78 -STJSL-SA-2016.-

San Luis, VEINTE de MAYO de DOS MIL DIECISÉIS.-

AUTOS Y VISTOS: la solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación, Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante a fs. 60 en la que requiere la renovación de la Matrícula N° 86 del Lic. **ALEJANDRO ADRE**, y;

CONSIDERANDO: Que las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs. 60, que el requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la Matrícula de Mediador, otorgada a fs. 31 en fecha 08/04/2014.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la Ley IV-0700-2009.-

SE RESUELVE: **I) RENOVAR** la Matrícula de Mediador al Lic. **ALEJANRO ADRE D.N.I N° 25.291.629** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGÍSTRESE y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continuación del trámite. -

BQ

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO, ausente el Dr. OMAR ESTEBAN URÍA. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts. 11 y 82 Acuerdo 263/2015.-